REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **209** **Fecha Estado:** 13/12/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420180054400	Ejecutivo	GILMA ALICIA HENAO TORRES	JUAN GUILLERMO DE OSSA CANO	Auto que aprueba liquidación 5. Teniendo en cuenta que, mediante providencia del 30 de noviembre de 2021, notificada por estados del 1 de diciembre de 2021se dispuso correr traslado de la liquidación del crédito realizada por el despacho; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 del C.G.P., se procede a APROBAR la misma, toda vez que dentro del término concedido (3 días) no hubo pronunciamiento alguno.	10/12/2021		
05001311000420190066000	Liquidación de Socidad Conyugal y Patrimonial	ELSA PATRICIA CORTES GOMEZ	GIOVANI JARAMILLO SANCHEZ	Auto que aprueba traslado de partición 4. CORRER TRASLADO por el termino de cinco (05) díasdel trabajo de partición y adjudicación presentado por la abogada ANGELA GIRALDO RAMÍREZ,	10/12/2021		
05001311000420210015200	Ejecutivo	CIRLEY MILENA MARULANDA RODRIGUEZ	ALBERTO SALAZAR MEJIA	Auto que accede a lo solicitado 5. AUTORIZA NOTIFICAR DEMANDADO OTRO CORREO ELECTRÓNICO	10/12/2021		
05001311000420210021600	Jurisdicción Voluntaria	YEISON ALBEIRO VELEZ	VALENTINA RUIZ GALLEGO	Auto que admite demanda	10/12/2021		
05001311000420210051600	Procesos Especiales	MANUEL MENA CORDOBA	COLPENSIONES	Auto que resuelve incidente 6. NO IMPONER SANCIÓN en el presente incidente de desacato propuesto por el señor MANUEL MENA CÓRDOBA con C.C. 11.785.158., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	10/12/2021		
05001311000420210053800	Verbal	MARIA ASUNCION ZAPATA DE PEREZ	LUIS GUILLERMO RESTREPO VELASQUEZ	Auto que admite demanda 4. ADMITIR la demanda de DEFRAUDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON OCASIÓN A LA DISTRACCIÓN DE BIEN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL; NOTIFICAR PERSONALMENTE al demandadoLUIS GUILLERMO RESTREPO VELÁZQUEZ, correr el respectivo traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial	10/12/2021		

ESTADO No. **209** **Fecha Estado:** 13/12/2021 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210058200	Verbal Sumario	JAIDER ALEXANDER MORA MARTINEZ	NATALIA MONTOYA CEBALLOS	Auto que rechaza la demanda 3. RECHAZAR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y VISITAS; ORDENARel archivo del expediente, previas las anotaciones del caso.	10/12/2021		
05001311000420210063200	Procesos Especiales	JAIRO ALBERTO LOPEZ LOPEZ	NUEVA EPS	Auto ordena notificar 6.NOTIFICAR por el medio más expedito al TRANSPORTES MEDELLÍN S.A, para que a más tardar el día 13 de diciembre de 2021, ejerzael derecho de defensa que leasiste, pronunciándose y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.	10/12/2021		
05001311000420210063900	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	SILVANA MARIA GALEANO UPEGUI	YOVANY ALBERTO GARCIA ORREGO	Sentencia CAM . DECRETAR LA EJECUCIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE LA SENTENCIA QUE DECLARÓ LA NULIDAD	10/12/2021		
05001311000420210064000	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	MONICA LILIANA SANCHEZ	GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ CADAVID	Sentencia DECRETAR LA EJECUCIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE LA SENTENCIA QUE DECLARÓ LA NULIDAD	10/12/2021		
05001311000420210064400	Procesos Especiales	AURA MARIA URREGO ORTIZ	DIRECCION REGIONAL NOROESTE DEL INPEC	Auto admite Tutela Requerir al JUZGADO 44 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍAS DE MEDELLIN, para que informe a este despacho antes del 14 de diciembre próximo si a la fecha se le ha informado alguna situacion que se haya presentado con el traslado del procesado MATTEO ABBATE LÓPEZ del CENTRO DE RECLUSIÓN TRANSITORIA SIJIN MEVAL DE MEDELLIN a la CÁRCEL BELLAVISTA DE MEDELLIN-EPMSC y qué acciones se han desplegado por su despacho para el cumplimiento de la orden impartida por esadependencia Judicial, a fin de garantizar el derecho a salud y dignidad humana del detenido.	10/12/2021		

ESTADO No. **209** **Fecha Estado:** 13/12/2021 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/12/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

SECRETARIO (A)